

Resolución de la Dirección General de Administración N°029-2020- DGA-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2020



VISTO:

El Memorándum N°022-2020/P-CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2020, Informe N°022-2020-UNCA-CT de fecha 18 de mayo de 2020, Informe N°0289-2020-DGA-UNCA/U.C. de fecha 21 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2020/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2020, se encargó al Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNCA, Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adición a sus funciones;

Que, con Memorándum N°022-2020/P-CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNCA asistir a presentar el expediente de levantamiento de observaciones del Licenciamiento Institucional, en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el día martes 10 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N°022-2020-UNCA-CT de fecha 18 de mayo de 2020, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, el Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica de la UNCA, describe las acciones realizadas en la ciudad de Lima en comisión de servicios, así también, solicita el reembolso de los gastos efectuados con la finalidad de presentar del expediente de levantamiento de observaciones del Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU;

Que, mediante Informe N°0289-2020-DGA-UNCA/U.C. de fecha 21 de mayo de 2020, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, previa verificación de la documentación presentada concluye que, habiéndose revisado el informe referido en el párrafo precedente y sus adjuntos, y considerando el Memorándum N°022-2020/P-CO-UNCA emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, y no encontrándose observaciones, se da la conformidad respectiva del caso y solicita que se proyecte la Resolución del reembolso a nombre a del Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, Dr. Napoleón Edgardo Morales Chamorro, afectándose el gasto según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Meta	Clasificador		Monto
Recursos Ordinarios	Recursos Ordinarios	0015	23. 21. 21	Pasajes y gastos de transporte	S/. 230.00
			23.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 312.00
Total					S/. 542.00

Que, habiéndose verificado el monto desembolsado solicitado como reembolso mediante los comprobantes de pagos y declaración jurada adjunta al Informe N°022-2020-UNCA-CT, presentado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, Dr. Napoleón Edgardo Morales Chamorro, se verificó que el desembolso efectuado por el mencionado es pasible de reembolso, por el monto ascendente a S/. 542.00 (quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles);

Considerando el análisis expuesto anteriormente, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria, y otras normas concordantes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, de manera excepcional, el reembolso de gastos realizados en comisión de servicios efectuados en la ciudad de Lima con la finalidad de presentar del expediente de levantamiento de observaciones de Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, Dr. Napoleón Edgardo Morales Chamorro, según el detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Meta	Clasificador		Monto
Recursos Ordinarios	Recursos Ordinarios	0015	23. 21. 21	Pasajes y gastos de transporte	S/. 230.00
			23.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 312.00
Total					S/. 542.00

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia de la UNCA, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería y al Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. E. Napoleón Morales Chamorro
Director General de Administración (e)

ENMC/maac